



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral U.G.E.L. – Leoncio Prado N°

002456

Tingo María,

16 JUN 2025

VISTO:

El Memorándum N° 199-2025-D-UGEL-LP de fecha 10 de junio de 2025 y los demás documentos que se adjuntan en un total de cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local Leoncio Prado, es una instancia de ejecución descentralizada, con autonomía en el ámbito de su competencia, teniendo por finalidad actuar conforme al régimen jurídico aplicable para la Administración Pública y que sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados;

A través del Informe N° 001-2025-GRH/UGEL-LP/RAI de fecha 09 de junio de 2025, la Responsable de Acceso a la Información, indica lo siguiente:

Que, mediante mensaje de WhatsApp con N° 970279644 la Srta. Giovana Rosales del GOREHCO informa que por encargo de la Especialista de la Unidad Funcional de Integridad del Gobierno Regional de Huánuco GOREHCO Abog. Lizeth Amely Chaparino Simón comunica que, de acuerdo con el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cargo de Responsable de Acceso a la Información solo puede ser asumido por personal que desempeñe funciones como ella Secretario/a General o quien haga sus veces por lo que han verificado que mi designación no ha cumplido con este requisito, por lo que es necesario realizar la corrección correspondiente con suma urgencia para poder participar de la capacitación y que por favor, tomar las acciones pertinentes a la brevedad en coordinación con su Unidad Ejecutora, (...). En este sentido, RECOMIENDA que el designado de acceso a la información tenga a su cargo la Dirección del Área Legal de dicha unidad.

Que, mediante el Memorándum N° 199-2025-D-UGEL-LP de fecha 10 de junio de 2025, emitido por el despacho Directoral, quien **AUTORIZA**, ordenar a quien corresponda Proyectar la Resolución Directoral de designación como Responsables de Acceso a la Información (FRAI) a través del cual se canalizarán las respuestas a las solicitudes de acceso de información presentadas a la entidad, a partir del **10/06/2025 al 31/12/2025**; debiéndose precisar en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2024-JUS Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Título 1-Obligaciones del Funcionario en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Reglas para su Adecuado Cumplimiento del Capítulo 1-Obligaciones del Funcionario en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Artículo 1° sobre Obligaciones de la máxima autoridad de la entidad numeral 1.2 señala: "Designar a los/las **FUNCIONARIOS/AS** responsables de atender las solicitudes de acceso a la información, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a **FUNCIONARIO/A** o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la **FUNCIONARIO/A** o **FUNCIONARIOS/AS** suplentes".

Con lo visado por la Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; Unidad de Gestión Administrativa, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Unidad de Asesoría Jurídica y lo autorizado por el Despacho Directoral de la Unidad de Gestión Educativa Local de Leoncio Prado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los **Responsables de Acceso a la Información (FRAI)**, a partir del **10/06/2025 al 31/12/2025**, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

MIEMBRO TITULAR	Abog. Maribel Ruth CAMPOS ROSALES	Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica
MIEMBRO SUPLENTE	Lic. Adm. Liliana Saba YSUSQUI ROJAS	Jefa de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional



PRONTUGEL-LP
JCRG /AGA
MRCR/AJ
LSYR/AGI
MVAC/ARRHH
YFHE/PYT



ARTÍCULO 2°.- DISPONER, a los **Responsables de Acceso a la Información (FRAI)**, conformado en la presente Resolución Directoral, deben asumir sus funciones de acuerdo a las normas legales que lo faculten, por lo que, el incumplimiento de plazos, procedimientos y requisitos de forma y fondo, podría conllevar responsabilidades administrativas, civiles y/o penales.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y a los órganos estructurados de la Unidad de Gestión Educativa Local Leoncio Prado, para su conocimiento y fines pertinentes, observando el modo, forma y plazos, teniendo en consideración el orden de prelación establecido en las modalidades de notificación previstas en los numerales 20.1.1., 20.1.2. y 20.1.3. del artículo 20° y las formalidades señaladas en los artículos 21° y 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




Mg. Rubén RODRÍGUEZ ASTO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL LEONCIO PRADO